

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCIII PANAMÁ, R. DE PANAMÁ SÁBADO 1 DE FEBRERO DE 1997

Nº23,217

CONTENIDO

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL RESOLUCION Nº 121-JD

(De 13 de diciembre de 1996)

" SUSPENDER POR UN TERMINO ADICIONAL QUE CORRE HASTA EL DIA 1º DE MARZO DE 1997, LA VIGENCIA DEL " REGLAMENTO DE AVIACION CIVIL DE LA REPUBLICA DE PANAMA " , APROBADO MEDIANTE RESOLUCION Nº 111-JD DE 16 DE NOVIEMBRE DE 1995, PARA SU ADECUADA IMPLEMENTACION." PAG. 2

RESOLUCION Nº 123-JD

(De 13 de diciembre de 1996)

" ESTABLECER UNA TASA A LAS EMPRESAS O USUARIOS QUE INSTALEN O HAYAN INSTALADO ANTENAS PARA COMUNICACIONES EN LA AZOTEA O CUALQUIER AREA EN LOS PREDIOS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN." PAG. 3

RESOLUCION Nº 124-JD

(De 13 de diciembre de 1996)

" CREAR EL DEPARTAMENTO DE LINEA DE VUELO ADSCRITO A LA DIRECCION GENERAL, CON EL OBJETO DE MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES TODAS LAS AERONAVES DESTINADA A APOYAR LAS DISTINTAS OPERACIONES DE VUELO." PAG. 4

RESOLUCION Nº 126-JD

(De 13 de diciembre de 1996)

" DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION Nº 55-JD DE 10 DE JUNIO DE 1993. AUTORIZAR LOS VUELOS EN AERONAVES MONOMOTORES ." PAG. 6

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

RESOLUCION Nº 704-04-520

(De 18 de diciembre de 1996)

CREAR EL COMITE PARA REGULAR EL FONDO DE COMPENSACION DE ADUANAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTROL DE LA CUENTA ESPECIAL DE REMATE Y EL FONDO DE COMPENSACION, Y LAS DEMAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES." PAG. 7

RESOLUCION Nº 704-04-021

(De 10 de enero de 1997)

CREAR LA COMISION REVISORA DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, INTEGRADA POR UN MINIMO DE CINCO (5) COMISIONADOS, QUIENES SERAN DESIGNADOS POR LA DIRECCION GENERAL, Y EJERCERAN AD HONOREM EL CARGO A ELLOS ASIGNADOS." PAG. 8

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION Nº JD-042

(De 27 de enero de 1997)

POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION PARA AUSENTARSE AL DIRECTOR RAFAEL A. MOSCOTE Y SE DESIGNA A ROBERTO MEANA M., DIRECTOR ENCARGADO." PAG. 9

RESOLUCION Nº JD-043

(De 29 de enero de 1997)

POR LA CUAL SE ASIGNAN FRECUENCIAS A LA SOCIEDAD OXOXO HOUSE S.A." PAG. 10

RESOLUCION Nº JD-044

(De 29 de enero de 1997)

POR LA CUAL SE ASIGNAN FRECUENCIAS AL SEÑOR VICTOR ARROCHA." PAG. 16

RESOLUCION Nº JD-045

(De 29 de enero de 1997)

POR LA CUAL SE ASIGNAN FRECUENCIAS A LA SOCIEDAD ASOCIACION RADIO TAXI SANTA LIBRADA LIBRE." PAG. 19

RESOLUCION Nº JD-046

(De 29 de enero de 1997)

POR LA CUAL SE ASIGNAN FRECUENCIAS A LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES JOSE MARIA TORRIJOS, R.L." PAG. 22

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

OFICINA
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12.
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá.
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/1.60

YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA, a.i

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
RESOLUCION N° 121-JD
(De 13 de diciembre de 1996)

LA JUNTA DIRECTIVA DE AERONAUTICA CIVIL

en uso de sus facultades legales y:

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a la Dirección de Aeronautica Civil como entidad autónoma del Estado, todas las funciones relacionadas con la planificación, investigación, dirección, supervisión, operación y explotación de la aviación civil en Panamá, conforme lo dispone el Artículo 2 del Decreto de Gabinete N°13 de 22 de enero de 1969.

Que, la Junta Directiva de la Dirección de Aeronautica Civil en cumplimiento de sus facultades legales aprobó mediante Resolución N° 111-JD de 16 de noviembre de 1995 "El Reglamento de Aviación Civil de la República de Panamá", el cual fue publicado en la Gaceta Oficial N° 23.005 de 30 de marzo de 1996.

Que, para la adecuada implementación de "El Reglamento de Aviación Civil de la República de Panamá", la Junta Directiva autorizó mediante Resolución N°064-JD de 11 de julio de 1996, suspender por un término de que corre hasta el día 31 de octubre de 1996, la vigencia de dicho reglamento a fin de realizar su adecuada implementación.

Que, es necesario extender el término de implementación de la Resolución N° 111-JD de 16 de noviembre de 1995 hasta el día 1° de marzo de 1997, atendiendo solicitud de la Comisión Revisora del Reglamento de Aviación Civil de Panamá, bajo las directrices del Ing. Germinal Sarasqueta, Director de la Organización de Aviación Civil Internacional en la República de Panamá.

Que, es potestad de la Junta Directiva de la Dirección de Aeronautica Civil, aprobar los estatutos contentivos de las normas y reglamentos que desarrollan las funciones que el Decreto de Gabinete N°13 de 22 de enero de 1969 asigna a la Dirección de Aeronautica Civil.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE:

PRIMERO: Suspender por un término adicional que corre hasta el día 1° de marzo de 1997, la vigencia del "Reglamento de Aviación Civil de la República de Panamá", aprobado mediante Resolución N°111-JD de 16 de noviembre de 1995, para su adecuada implementación.

SEGUNDO: Durante el período de suspensión de la Resolución N°111-JD de 16 de noviembre de 1995, estarán vigentes aquellas disposiciones que regulaban esta materia con anterioridad a la aprobación de la Resolución N° 111-JD de 16 de noviembre de 1995.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 14 ordinal "a" del Decreto de Gabinete N°13 de 22 de enero de 1969.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MARTIN TORRIJOS
Presidente de la Junta Directiva

JOSE LUQUE
Ministerio de Comercio e Industrias

EUSTACIO FABREGA L.
Secretario de la Junta Directiva

CARLOS ICAZA
Ministerio de Hacienda y Tesoro

El Suscrito, Secretario de la Junta Directiva de Aeronáutica Civil, Certifica que lo anterior es fiel copia del original.

Panamá, 22 de enero de 1997.

EUSTACIO FABREGA L.
Secretario

RESOLUCION N° 123-JD
(De 13 de diciembre de 1996)

LA JUNTA DIRECTIVA DE AERONÁUTICA CIVIL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3 del Decreto de Gabinete N°13 del 22 de enero de 1969 faculta a la Dirección de Aeronáutica Civil para estructurar, determinar, fijar, alterar, imponer y cobrar tarifas, rentas y tasas por el uso de sus facilidades o por los servicios que presta o suministra.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 del Decreto de Gabinete N°13 de 22 de enero de 1969, las tasas y tarifas deberán ser fijadas y revisadas de manera que en todo tiempo provean fondos suficientes para el funcionamiento y operación de la Dirección de Aeronáutica Civil.

Que, en el Aeropuerto Internacional de Tocumen se han erigido **ANTENAS DE COMUNICACIONES** en la azotea, lo cual hay que reglamentar mediante Resolución y establecer una tasa por el uso de las facilidades que la Dirección de Aeronáutica Civil proporciona a los usuarios.

Que, los técnicos y la Dirección General han procedido a estudiar y revisar los costo de inversión, explotación de los aeropuertos nacionales, así como las tasas y canones sobre los servicios y facilidades, recomendando la implementación del sistema tarifario en todos los aeropuertos a fin de continuar suministrando los servicios y facilidades aeroportuarias para su funcionamiento.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE:

PRIMERO: Establecer una tasa a las empresas o usuarios que instalen o hayan instalado antenas para comunicaciones en la azotea o cualquier área en los predios del Aeropuerto Internacional de Tocumen.

SEGUNDO: La tarifa a pagar por esta facilidad será de Cincuenta Balboas con 00/100 (B/.50.00), mensuales.

TERCERO: La presente resolución deroga todas aquellas resoluciones que le sean contrarias.

CUARTO: Esta resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 14 literal "h" del Decreto de Gabinete N°13 del 22 de enero de 1969.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MARTIN TORRIJOS
Presidente de la Junta Directiva

EUSTACIO FABREGA L.
Secretario de la Junta Directiva

JOSE LUQUE
Ministerio de Comercio e Industrias

CARLOS ICAZA
Ministerio de Hacienda y Tesoro

El Suscrito, Secretario de la Junta Directiva de Aeronáutica Civil, Certifica que lo anterior es fiel copia del original.

Panamá, 22 de enero de 1997.

EUSTACIO FABREGA L.
Secretario

RESOLUCION N° 124-JD
(De 13 de diciembre de 1996)

LA JUNTA DIRECTIVA DE AERONÁUTICA CIVIL

en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Aeronáutica Civil es la entidad a la que corresponde las funciones relacionadas con la planificación, investigación, dirección, supervisión, inspección, operación y explotación de la aviación civil en Panamá.

Que, la Dirección de Aeronáutica Civil tiene bajo su responsabilidad la operación de aeronaves destinadas a misiones de búsqueda, rescate y salvamento, así como para actividades de inspección y apoyo logístico a sus funcionarios en el cumplimiento de sus funciones.

Que, la operación de las aeronaves de la Dirección de Aeronáutica Civil es una actividad compleja, que requiere exactitud, precisión en la percepción y uso de recursos y tiempo, para lo cual se hace necesario la creación de un Departamento de Línea de Vuelo que administre, regule y controle las operaciones aéreas de estas aeronaves, en forma segura.

Que, el Departamento de Línea de Vuelo tendrá como principal objetivo mantener en óptimas condiciones todas las aeronaves bajo responsabilidad de la Dirección de Aeronáutica Civil, destinadas a apoyar las distintas operaciones aéreas.

Que, la creación del Departamento de Línea de Vuelo no conlleva gasto alguno de nuevo personal, toda vez que se ésta reordenando y reorientando recursos humanos, materiales y financieros, además la Dirección de Aeronáutica Civil cuenta con las asignaciones presupuestarias respectivas (1996 y 1997) para mantener esta operación.

Que, es facultad de la Junta Directiva establecer los cargos y escalas de asignaciones del personal para el buen funcionamiento de la Dirección de Aeronáutica Civil .

EN CONSECUENCIA,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Crear el Departamento de Línea de Vuelo adscrito a la Dirección General, con el objeto de mantener en óptimas condiciones todas las aeronaves destinada a apoyar las distintas operaciones de vuelo.

SEGUNDO: El Departamento de Línea de Vuelo estará a cargo de un Jefe de Línea de Vuelo y por el personal adscrito que designe el Director General .

TERCERO: El Departamento de Línea de Vuelo tendrá las siguientes funciones:

- a) Mantener la coordinación con la Dirección General de Aeronáutica Civil en materia de planeación y programación de las Operaciones Aéreas.
- b) Apoyar en su totalidad y en coordinación con el SAR las Operaciones de Búsqueda y Salvamento de Aeronaves.
- c) Estructurar un plan de contingencia y de apoyo logístico para atender cualquier eventualidad.
- d) Administrar, y controlar todos los estándares técnicos a cumplir, según especificaciones de los fabricantes.
- e) Administrar, entrenar y evaluar debidamente el personal tanto técnico como administrativo.
- f) Elaborar el presupuesto anual para dar respuesta a las necesidades operativas del Departamento.
- g) Elaborar informes mensuales sobre las actividades ejecutadas.

CUARTO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su promulgación

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 14 literal "c" del Decreto de Gabinete N°13 de 22 de enero de 1969.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MARTIN TORRIJOS
Presidente de la Junta Directiva

JOSE LUQUE
Ministerio de Comercio e Industrias

EUSTACIO FABREGA L.
Secretario de la Junta Directiva

CARLOS ICAZA
Ministerio de Hacienda y Tesoro

El Suscrito, Secretario de la Junta Directiva de Aeronáutica Civil, Certifica que lo anterior es fiel copia de original.

Panamá, 22 de enero de 1997.

EUSTACIO FABREGA L.
Secretario

RESOLUCION N° 126-JD
(De 13 de diciembre de 1996)

LA JUNTA DIRECTIVA DE AERONAUTICA CIVIL
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la Resolución No.55-JD de 10 de junio de 1993, la Dirección de Aeronáutica Civil prohibió los vuelos en aeronaves monomotores, dentro del período comprendido entre el fin del crepúsculo civil vespertino (HJ) y el comienzo del crepúsculo civil matutino.

Que, se ha recomendado modificar dicha Resolución en virtud de que no existe diferencia en cuanto a equipo de navegación y comunicación de una aeronave monomotor y una aeronave bimotor.

Que, es responsabilidad de cada operador mantener sus equipos en condiciones aeronavegables para el tipo de operación que realicen.

Que, la Dirección de Aeronáutica Civil tiene la obligación de promover la aviación y su reglamentación adecuada para facilitar la seguridad y la eficiencia de los servicios aéreos.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto la Resolución No.55-JD de 10 de junio de 1993.

SEGUNDO: Autorizar los vuelos en aeronaves monomotores, dentro del período comprendido entre el fin del crepúsculo civil vespertino (HJ) y el comienzo del crepúsculo civil matutino.

FUNDAMENTO LEGAL: Literal a del Decreto de Gabinete No.13 de 22 de enero de 1969.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARTIN TORRIJOS
Presidente de la Junta Directiva

EUSTACIO FABREGA L.
Secretario de la Junta Directiva

JOSE LUQUE
Ministerio de Comercio e Industrias

CARLOS ICAZA
Ministerio de Hacienda y Tesoro

El Suscrito, Secretario de la Junta Directiva de Aeronáutica Civil, Certifica que lo anterior es fiel copia del original.

Panamá, 22 de enero de 1997.

EUSTACIO FABREGA L.
Secretario

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
RESOLUCION N° 704-04-520
(De 18 de diciembre de 1996)

EL DIRECTOR DE ADUANAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ley 16 del 29 de agosto de 1979 y el decreto 42 del 24 de noviembre de 1983. El Director General de Aduanas, tiene facultades para adoptar las disposiciones que se requieran para mejorar el servicio.

Que conforme al manual de procedimiento para el control de la Cuenta Especial de Remate y el Fondo de Compensación de Aduana, se hace necesario crear el Comité, que señala dicho manual en su aparte 5; por lo cual, el Director General de Aduanas, actuando conforme a derecho.

RESUELVE:

Crear el comité para regular el Fondo de Compensación de Aduanas, de conformidad con lo estipulado en el Control de la cuenta especial de Remate y el Fondo de Compensación, y las demás disposiciones legales aplicables.

El comité será presidido por el Sub-director General de Aduanas, por delegación del Director, y los siguientes miembros, o quienes los sustituyan en caso de encontrarse en Misión Oficial, todos con voz y voto.

El Jefe del Departamento Legal
El Jefe del Departamento de Estudios
El Jefe de Coordinación Administrativa

En los debates para la aplicación de lo pertinente al Fondo de Compensación de Aduana, se decidirá por mayoría de votos y en caso de empate, el voto del Sub-director decidirá la controversia.

Las decisiones del Comité serán finales y definitivas.

Fundamento Legal: Ley 16 del 29 de agosto de 1979, Decreto Ley 42 del 24 de noviembre de 1983.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS E. ICAZA E.
Director General de Aduanas

JAVIER CARRILLO G.
Secretario Ad-Hoc

RESOLUCION N° 704-04-021
(De 10 de enero de 1997)

EL DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS
En uso de sus facultades legales:

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 16 de 29 de agosto de 1979, crea la Dirección General de Aduanas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Tesoro y le asigna funciones.

Que mediante el Artículo 5° de esta Ley, el Director General de Aduanas tiene mando y jurisdicción en todo el territorio nacional en asunto de su competencia, correspondiéndole desarrollar programas y poner en ejecución normas para el cumplimiento de labores relacionadas con la administración, reconocimiento, control y fiscalización de los tributos aduaneros, así como la prevención, investigación y sanción de los fraudes e infracciones de las Leyes y reglamentos de carácter aduanero en toda la República.

Que el Decreto Ejecutivo N° 42 de 24 de noviembre de 1983 fue promulgado, hace trece años, y se hace necesario su imperiosa revisión.

RESUELVE:

- 1- Crear la Comisión Revisora de la Estructura Organizativa de la Dirección General de Aduanas, integrada por un mínimo de cinco (5) Comisionados, quienes serán designados por la Dirección General, y ejercerán Ad Honorem el cargo a ellos asignados.
- 2- La Comisión estará integrada, inicialmente, de la siguiente manera: Lic. Julio L. Carvajal C., quién la presidirá y por el Lic. Mauro Bairnails, Lic. Maribel Gómez, Lic. Cesar Ramos, Téc. Félix Pandales, como Comisionados.
- 3- Que el Director General de Aduanas se reserva el derecho de reemplazar a los Comisionados en cualquier momento o designar a otros de acuerdo a las necesidades de la Comisión.
- 4- Los miembros de la Comisión sesionarán en el lugar y horarios que el Presidente determine. Las decisiones que resulten de sus sesiones se adoptarán por mayoría simple de votos, con la obligación de informar periódicamente sobre la labor realizada, a la Dirección General de Aduanas.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 16 de 29 de agosto de 1979
Decreto Ejecutivo No. 42 de 24 de noviembre de 1983.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS E. ICAZA E.
Director General de Aduanas

CESAR RAMOS
Secretario Ad-Hoc

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
RESOLUCION N° JD-042
(De 27 de enero de 1997)

EL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
en uso de sus facultades legales:

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley No.26 de 29 de enero de 1996, se creó el Ente Regulador de los Servicios Públicos, como organismo autónomo del Estado, con personería jurídica y patrimonio propio, el cual tendrá a su cargo el control y fiscalización de los servicios públicos;

Que, el Ente Regulador será dirigido y administrado por una junta directiva compuesta por tres miembros principales,

Que, cuando se produzca la ausencia temporal de alguno de los directores, los restantes escogerán, del seno de la institución, a un funcionario que ocupará el cargo hasta que el director ausente se reintegre a sus funciones;

Que, el Director Rafael A. Moscote, ha solicitado, por razones de fuerza mayor, autorización al resto de la junta directiva del Ente Regulador, para ausentarse de sus funciones por el período comprendido entre el 27 y el 31 de enero de 1997.

Que, se hace necesario reemplazar la ausencia temporal del director Rafael A. Moscote;

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER, al director Rafael A. Moscote, autorización para ausentarse de sus funciones por el período comprendido entre el 27 y el 31 de enero de 1997.

SEGUNDO: DESIGNAR, a Roberto Meana Meléndez como director encargado, durante el período comprendido entre el 27 y el 31 de enero de 1997.

TERCERO: Esta Resolución regirá a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

NILSON A. ESPINO
Director

ROBERTO MEANA M.
Director Encargado

JOSE GUANTI G.
Director Presidente

RESOLUCION N° JD-043
(De 29 de enero de 1997)

EL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
en uso de sus facultades legales:

CONSIDERANDO:

Que, el día 26 de abril de 1993, la sociedad OXXO HOUSE, S. A. inscrita al tomo 20563, ficha 186153, imagen 0020, de la sección de micropelículas mercantil del Registro Público, mediante apoderado especial solicitó al Ministerio de Gobierno y Justicia, se le conceda el uso de un par de frecuencias radioeléctricas;

Que, mediante Ley No.26 de 29 de enero de 1996, se creó el Ente Regulador de los Servicios Públicos, el cual tendrá a su cargo el control y fiscalización de los servicios públicos con sujeción a la Ley antes citada y a las respectivas normas vigentes sectoriales en materia de servicios públicos;

Que, de acuerdo al contenido del Artículo 12 de la Ley No.31 de 8 de febrero de 1996, le corresponde al Ente Regulador otorgar y supervisar las concesiones para el uso de las frecuencias asignadas a las telecomunicaciones;

Que, el día 6 de noviembre de 1996, el Ente Regulador de los Servicios Públicos recibió del Ministerio de Gobierno y Justicia, cuarenta y dos (42) expedientes contentivos de solicitudes de asignación de frecuencias para la prestación de servicios de telecomunicaciones, dentro de los cuales se encontraba la solicitud presentada por el apoderado especial de la empresa OXXO HOUSE, S. A.,

Que, la solicitud recibida por el Ente Regulador de los Servicios Públicos, ha sido debidamente revisada por la División de Telecomunicaciones de esta entidad y cumple con las disposiciones técnicas y legales que regulan la materia;

RESUELVE:

PRIMERO: Asignar, a partir del 1 de febrero de 1997, a la sociedad OXXO HOUSE, S. A., para usar y explotar las siguientes frecuencias radioeléctricas:

163.1000 MHz (Compartida) 162.0500 MHz (Compartida)

SEGUNDO: Autorizar, a la sociedad denominada OXXO HOUSE, S. A., para la instalación y operación del sistema de radiocomunicación, en las frecuencias asignadas en el Artículo Primero de esta Resolución, bajo las siguientes normas y características técnicas:

REPETIDORA

UBICACIÓN	
SITIO:	VOLCAN BARU, PROVINCIA DE CHIRIQUI
COORDENADAS: Latitud en grados, mm y ss	08° 48' 27.9"
Longitud en grados, mm y ss	82° 32' 32.9"
ALTURA DEL TERRENO (SNMM) en metros:	3,474.0
ALTURA DE LA ANTENA (SNS) en metros:	25.0
ALTURA TOTAL en metros:	3,500.0
EQUIPO	
MARCA:	MOTOROLA
MODELO:	R-100
No. DE SERIE:	POR COMPRAR
POTENCIA RF (salida del transmisor en vatios):	40.0
(salida del transmisor en dBm):	46.0
POTENCIA EFECTIVA RADIADA (en vatios):	142.0
(en dBm):	51.5
ANCHO DE BANDA (en KHz):	25
CLASE DE EMISION:	16KOF3E
FRECUENCIA ASIGNADA DE Tx. (en MHz):	163.1000 (Compartida)
FRECUENCIA ASIGNADA DE Rx. (en MHz):	162.0500 (Compartida)
ANTENA	
MARCA:	ANTENNA SPECIALIST
MODELO:	ASP-602
TIPO:	DIPOLO
PATRON DE RADIACION:	OMNIDIRECCIONAL
POLARIZACION:	VERTICAL
GANANCIA (en dB):	6.0
APERTURA DEL HAZ A 3dB (en grados):	16.0
PERDIDA TOTAL DE ACOPLAMIENTO (en dB):	0.5
AREA DE SERVICIO:	PROVINCIAS DE CHIRIQUI Y BOCAS DEL TORO

ESTACION BASE

UBICACIÓN	
SITIO:	CUESTA PIEDRA, PROVINCIA DE CHIRIQUI
COORDENADAS: Latitud en grados, mm y ss	08° 40' 15.2"
Longitud en grados, mm y ss	82° 37' 27.4"
ALTURA DEL TERRENO (SNMM) en metros:	998.0
ALTURA DE LA ANTENA (SNS) en metros:	15.0
ALTURA TOTAL en metros:	1,013.0
EQUIPO	
MARCA:	KENWOOD
MODELO:	TH-241 A
No. DE SERIE:	POR COMPRAR
POTENCIA RF (salida del transmisor en vatios):	40.0
(salida del transmisor en dBm):	46.0
POTENCIA EFECTIVA RADIADA (en vatios):	71.0
(en dBm):	48.5
ANCHO DE BANDA (en KHz):	25
CLASE DE EMISION:	16KOF3E
FRECUENCIA ASIGNADA DE Tx. (en MHz):	162.0500 (Compartida)
FRECUENCIA ASIGNADA DE Rx. (en MHz):	163.1000 (Compartida)
ANTENA	
MARCA:	ANTENNA SPECIALIST
MODELO:	ASP-1450
TIPO:	MOVIL
PATRON DE RADIACIÓN:	OMNIDIRECCIONAL
POLARIZACION:	VERTICAL
GANANCIA (en dB):	3.0
APERTURA DEL HAZ A 3dB (en grados):	OMNI
PERDIDA TOTAL DE ACOPLAMIENTO (en dB):	0.5
AREA DE SERVICIO:	DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUI

REPETIDORA

UBICACIÓN	
SITIO:	CERRO CANAJAGUA
COORDENADAS: Latitud en grados, mm y ss	07° 38' 48.4"
Longitud en grados, mm y ss	80° 24' 55.1"
ALTURA DEL TERRENO (SNMM) en metros:	830.0
ALTURA DE LA ANTENA (SNS) en metros:	12.2
ALTURA TOTAL en metros:	842.2
EQUIPO	
MARCA:	KENWOOD
MODELO:	TKR - 720
No. DE SERIE:	POR COMPRAR
POTENCIA RF (salida del transmisor en vatios):	50
(salida del transmisor en dBm):	47
POTENCIA EFECTIVA RADIADA (en vatios):	151.0
(en dBm):	51.8
ANCHO DE BANDA (en KHz):	25
CLASE DE EMISION:	16F3
FRECUENCIA ASIGNADA DE Tx. (en MHz):	160.7250
FRECUENCIA ASIGNADA DE Rx. (en MHz):	155.7250
ANTENA	
MARCA:	ANTENNA SPECIALIST
MODELO:	ASP-602
TIPO:	DIPOLO
PATRON DE RADIACIÓN:	OMNIDIRECCIONAL
POLARIZACION:	VERTICAL
GANANCIA (en dB):	6.0
APERTURA DEL HAZ A 3dB (en grados):	16.0
PERDIDA TOTAL DE ACOPLAMIENTO (en dB):	1.2
AREA DE SERVICIO:	PROVINCIAS CENTRALES

TERCERO: Ordenar, al señor VICTOR ARROCHA, que tramite ante el Ente Regulador de los Servicios Públicos, los Permisos Temporales que corresponden a las frecuencias asignadas en el Artículo Primero de esta Resolución.

CUARTO: Esta Resolución regirá a partir de su notificación.

Fundamento de Derecho: Ley No.26 de 29 de enero de 1996, y, Ley No.31 de 8 de febrero de 1996.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NILSON A. ESPINO
Director

ROBERTO MEANA M.
Director Encargado

JOSE QUANTI G.
Director Presidente

ESTACION BASE

UBICACIÓN	
SITIO:	DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUI
COORDENADAS: Latitud en grados, mm y ss	08° 25' 49.5"
Longitud en grados, mm y ss	82° 25' 42.9"
ALTURA DEL TERRENO (SNMM) en metros:	47.0
ALTURA DE LA ANTENA (SNS) en metros:	20.0
ALTURA TOTAL en metros:	67.0
EQUIPO	
MARCA:	KENWOOD
MODELO:	TH-241 A
No. DE SERIE:	POR COMPRAR
POTENCIA RF (salida del transmisor en vatios):	40.0
(salida del transmisor en dBm):	46.0
POTENCIA EFECTIVA RADIADA (en vatios):	71.0
(en dBm):	48.5
ANCHO DE BANDA (en KHz):	25
CLASE DE EMISION:	16KOF3E
FRECUENCIA ASIGNADA DE Tx. (en MHz):	162.0500 (Compartida)
FRECUENCIA ASIGNADA DE Rx. (en MHz):	163.1000 (Compartida)
ANTENA	
MARCA:	ANTENNA SPECIALIST
MODELO:	ASP-1450
TIPO:	MOVIL
PATRON DE RADIACIÓN:	OMNIDIRECCIONAL
POLARIZACION:	VERTICAL
GANANCIA (en dB):	3.0
APERTURA DEL HAZ A 3dB (en grados):	OMNI
PERDIDA TOTAL DE ACOPLAMIENTO (en dB):	0.5
AREA DE SERVICIO:	DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUI

ESTACION BASE

UBICACIÓN	
SITIO:	LAS LOMAS, PROVINCIA DE CHIRIQUI
COORDENADAS: Latitud en grados, mm y ss	08° 25' 48.5"
Longitud en grados, mm y ss	82° 24' 29.5"
ALTURA DEL TERRENO (SNMM) en metros:	35.0
ALTURA DE LA ANTENA (SNS) en metros:	20.0
ALTURA TOTAL en metros:	55.0
EQUIPO	
MARCA:	KENWOOD
MODELO:	TH-241 A
No. DE SERIE:	POR COMPRAR
POTENCIA RF (salida del transmisor en vatios):	40.0
(salida del transmisor en dBm):	46.0
POTENCIA EFECTIVA RADIADA (en vatios):	71.0
(en dBm):	48.5
ANCHO DE BANDA (en KHz):	25
CLASE DE EMISION:	16KOF3E
FRECUENCIA ASIGNADA DE Tx. (en MHz):	162.0500 (Compartida)
FRECUENCIA ASIGNADA DE Rx. (en MHz):	163.1000 (Compartida)
ANTENA	
MARCA:	ANTENNA SPECIALIST
MODELO:	ASP-1450
TIPO:	MOVIL
PATRON DE RADIACION:	OMNIDIRECCIONAL
POLARIZACION:	VERTICAL
GANANCIA (en dB):	3.0
APERTURA DEL HAZ A 3dB (en grados):	OMNI
PERDIDA TOTAL DE ACOPLAMIENTO (en dB):	0.5
AREA DE SERVICIO:	DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUI

TERCERO: Ordenar, a la sociedad OXXO HOUSE, S. A., que tramite ante el Ente Regulador de los Servicios Públicos, los Permisos Temporales que corresponden a las frecuencias asignadas en el Artículo Primero de esta Resolución.

CUARTO: Esta Resolución registrará a partir de su notificación.

Fundamento de Derecho: Ley No.26 de 29 de enero de 1996, y, Ley No.31 de 8 de febrero de 1996.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NILSON A. ESPINO
Director

ROBERTO MEANA M.
Director Encargado

JOSE GUANTI G.
Director Presidente

RESOLUCION N° JD-044
(De 29 de enero de 1997)**EL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS**
en uso de sus facultades legales:**CONSIDERANDO:**

Que, el día 25 de noviembre de 1993, a título personal, el señor VICTOR ARROCHA, mediante apoderado especial, solicitó al Ministerio de Gobierno y Justicia, se le conceda el uso de dos pares de frecuencias radioeléctricas en la banda de 150 MHz, para un sistema de radiocomunicación;

Que, mediante Ley No. 26 de 29 de enero de 1996, se creó el Ente Regulador de los Servicios Públicos, el cual tendrá a su cargo el control y fiscalización de los servicios públicos con sujeción a la Ley antes citada y a las respectivas normas vigentes sectoriales en materia de servicios públicos;

Que, de acuerdo al contenido del Artículo 12 de la Ley No. 31 de 8 de febrero de 1996, le corresponde al Ente Regulador otorgar y supervisar las concesiones para el uso de las frecuencias asignadas a las telecomunicaciones;

Que, el día 6 de noviembre de 1996, el Ente Regulador de los Servicios Públicos recibió del Ministerio de Gobierno y Justicia, cuarenta y dos (42) expedientes contentivos de solicitudes de asignación de frecuencias para la prestación de servicios de telecomunicaciones, dentro de los cuales se encontraba la solicitud presentada por el apoderado especial del señor VICTOR ARROCHA;

Que, la solicitud recibida por el Ente Regulador de los Servicios Públicos, ha sido debidamente revisada por la División de Telecomunicaciones de esta entidad y cumple con las disposiciones técnicas y legales que regulan la materia;

RESUELVE:

PRIMERO: Asignar, a partir del 1 de febrero de 1997, al señor VICTOR ARROCHA, para usar y explotar dentro del área de PROVINCIAS CENTRALES, las siguientes frecuencias radioeléctricas: 155.3250 MHz, 150.3250 MHz, 160.7250 MHz y 155.7250 MHz.

SEGUNDO: Autorizar, al señor VICTOR ARROCHA, la instalación y operación del sistema de radiocomunicación, para las frecuencias asignadas en el Artículo Primero de esta Resolución, bajo las siguientes normas y características técnicas:

REPETIDORA

UBICACIÓN	
SITIO:	CERRO CANAJAGUA
COORDENADAS: Latitud en grados, mm y ss	07° 38' 48.4"
Longitud en grados, mm y ss	80° 24' 55.1"
ALTURA DEL TERRENO (SNMM) en metros:	830.0
ALTURA DE LA ANTENA (SNS) en metros:	12.2
ALTURA TOTAL en metros:	842.2
EQUIPO	
MARCA:	KENWOOD
MODELO:	TKR-720
No. DE SERIE:	POR COMPRAR
POTENCIA RF (salida del transmisor en vatios):	50
(salida del transmisor en dBm):	47.0
POTENCIA EFECTIVA RADIADA (en vatios):	151
(en dBm):	51.8
ANCHO DE BANDA (en KHz):	25
CLASE DE EMISION:	16F3
FRECUENCIA ASIGNADA DE Tx: (en MHz):	155.3250
FRECUENCIA ASIGNADA DE Rx: (en MHz):	150.3250
ANTENA	
MARCA:	ANTENNA SPECIALIST
MODELO:	ASP-602
TIPO:	DIPOLO
PATRON DE RADIACION:	OMNIDIRECCIONAL
POLARIZACION:	VERTICAL
GANANCIA (en dB):	6.0
APERTURA DEL HAZ A 3dB (en grados):	16.0
PERDIDA TOTAL DE ACOPLAMIENTO (en dB):	1.2
AREA DE SERVICIO:	PROVINCIAS CENTRALES

REPETIDORA

UBICACIÓN	
SITIO:	CERRO CANAJAGUA
COORDENADAS: Latitud en grados, mm y ss	07° 38' 48.4"
Longitud en grados, mm y ss	80° 24' 55.1"
ALTURA DEL TERRENO (SNMM) en metros:	830.0
ALTURA DE LA ANTENA (SNS) en metros:	12.2
ALTURA TOTAL en metros:	842.2
EQUIPO	
MARCA:	KENWOOD
MODELO:	TKR - 720
No. DE SERIE:	POR COMPRAR
POTENCIA RF (salida del transmisor en vatios):	50
(salida del transmisor en dBm):	47
POTENCIA EFECTIVA RADIADA (en vatios):	151.0
(en dBm):	51.8
ANCHO DE BANDA (en KHz):	25
CLASE DE EMISION:	16F3
FRECUENCIA ASIGNADA DE Tx. (en MHz):	160.7250
FRECUENCIA ASIGNADA DE Rx. (en MHz):	155.7250
ANTENA	
MARCA:	ANTENNA SPECIALIST
MODELO:	ASP-602
TIPO:	DIPOLO
PATRON DE RADIACIÓN:	OMNIDIRECCIONAL
POLARIZACION:	VERTICAL
GANANCIA (en dB):	6.0
APERTURA DEL HAZ A 3dB (en grados):	16.0
PERDIDA TOTAL DE ACOPLAMIENTO (en dB):	1.2
AREA DE SERVICIO:	PROVINCIAS CENTRALES

TERCERO: Ordenar, al señor VICTOR ARROCHA, que tramite ante el Ente Regulador de los Servicios Públicos, los Permisos Temporales que corresponden a las frecuencias asignadas en el Artículo Primero de esta Resolución.

CUARTO: Esta Resolución regirá a partir de su notificación.

Fundamento de Derecho: Ley No.26 de 29 de enero de 1996, y, Ley No.31 de 8 de febrero de 1996.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NILSON A. ESPINO
Director

ROBERTO MEANA M.
Director Encargado

JOSE QUANTI G.
Director Presidente

**RESOLUCION N° JD-045
(De 29 de enero de 1997)**

EL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
en uso de sus facultades legales:

CONSIDERANDO:

Que, el día 28 de mayo de 1996, la sociedad ASOCIACION RADIO TAXI SANTA LIBRADA LIBRE inscrita a la ficha C-011194, rollo 2994, imagen 002, de la sección de micropelículas mercantil del Registro Público, mediante apoderado especial solicitó al Ministerio de Gobierno y Justicia, se le conceda el uso de un par de frecuencias radioeléctricas;

Que, mediante Ley No.26 de 29 de enero de 1996, se creó el Ente Regulador de los Servicios Públicos, el cual tendrá a su cargo el control y fiscalización de los servicios públicos con sujeción a la Ley antes citada y a las respectivas normas vigentes sectoriales en materia de servicios públicos;

Que, de acuerdo al contenido del Artículo 12 de la Ley No.31 de 8 de febrero de 1996, le corresponde al Ente Regulador otorgar y supervisar las concesiones para el uso de las frecuencias asignadas a las telecomunicaciones;

Que, el día 6 de noviembre de 1996, el Ente Regulador de los Servicios Públicos recibió del Ministerio de Gobierno y Justicia, cuarenta y dos (42) expedientes contentivos de solicitudes de asignación de frecuencias para la prestación de servicios de telecomunicaciones, dentro de los cuales se encontraba la solicitud presentada por el apoderado especial de la empresa ASOCIACION RADIO TAXI SANTA LIBRADA LIBRE.

Que, la solicitud recibida por el Ente Regulador de los Servicios Públicos, ha sido debidamente revisada por la División de Telecomunicaciones de esta entidad y cumple con las disposiciones técnicas y legales que regulan la materia:

RESUELVE:

PRIMERO: Asignar, a partir del 1 de febrero de 1997, a la sociedad ASOCIACION RADIO TAXI SANTA LIBRADA LIBRE, para usar y explotar las siguientes frecuencias radioeléctricas:

470.7000 MHz

465.7000 MHz

SEGUNDO: Autorizar, a la sociedad denominada ASOCIACION RADIO TAXI SANTA LIBRADA LIBRE, para la instalación y operación del sistema de radiocomunicación, en las frecuencias asignadas en el Artículo Primero de esta Resolución, bajo las siguientes normas y características técnicas:

REPETIDORA

UBICACIÓN	
SITIO:	CERRO PALOMA, SANTA LIBRADA
COORDENADAS: Latitud en grados, mm y ss	09° 04' 04.2"
Longitud en grados, mm y ss	79° 30' 44.6"
ALTURA DEL TERRENO (SNMM) en metros:	175.0
ALTURA DE LA ANTENA (SNS) en metros:	10.0
ALTURA TOTAL en metros:	185.0
EQUIPO	
MARCA:	GENERAL ELECTRIC
MODELO:	MASTER II
No. DE SERIE:	POR COMPRAR
POTENCIA RF (salida del transmisor en vatios):	40.0
(salida del transmisor en dBm):	46.0
POTENCIA EFECTIVA RADIADA (en vatios):	503.5
(en dBm):	57.0
ANCHO DE BANDA (en KHz):	25
CLASE DE EMISION:	16KOF3E
FRECUENCIA ASIGNADA DE Tx. (en MHz):	470.7000
FRECUENCIA ASIGNADA DE Rx. (en MHz):	465.7000
ANTENA	
MARCA:	DECIBEL PRODUCTS
MODELO:	DB-413
TIPO:	DIPOLO
PATRON DE RADIACION:	OFFSET
POLARIZACION:	VERTICAL
GANANCIA (en dB):	12.0
APERTURA DEL HAZ A 3dB (en grados):	7.0
PERDIDA TOTAL DE ACOPLAMIENTO (en dB):	1.0
AREA DE SERVICIO:	CIUDAD DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA

ESTACION BASE

UBICACIÓN	
SITIO:	SANTA LIBRADA
COORDENADAS: Latitud en grados, mm y ss	09° 03' 47.0"
Longitud en grados, mm y ss	79° 30' 43.9"
ALTURA DEL TERRENO (SNMM) en metros:	83.0
ALTURA DE LA ANTENA (SNS) en metros:	20.0
ALTURA TOTAL en metros:	103.0
EQUIPO	
MARCA:	MOTOROLA
MODELO:	GM-300
No. DE SERIE:	POR COMPRAR
POTENCIA RF (salida del transmisor en vatios):	40.0
(salida del transmisor en dBm):	46.0
POTENCIA EFECTIVA RADIADA (en vatios):	95.9
(en dBm):	49.8
ANCHO DE BANDA (en KHz):	25
CLASE DE EMISION:	16KOF3E
FRECUENCIA ASIGNADA DE Tx. (en MHz):	465.7000
FRECUENCIA ASIGNADA DE Rx. (en MHz):	470.7000
ANTENA	
MARCA:	ANTENA SPECIALIST
MODELO:	ASP-1450
TIPO:	MOVIL
PATRON DE RADIACION:	OMNIDIRECCIONAL
POLARIZACION:	VERTICAL
GANANCIA (en dB):	5.0
APERTURA DEL HAZ A 3dB (en grados):	OMNI
PERDIDA TOTAL DE ACOPLAMIENTO (en dB):	1.2
AREA DE SERVICIO:	SANTA LIBRADA, CIUDAD DE PANAMA

TERCERO: Ordenar, a la ASOCIACION RADIO TAXI SANTA LIBRADA LIBRE, que tramiten ante el Ente Regulador de los Servicios Públicos, los Permisos Temporales que corresponden a las frecuencias asignadas en el Artículo Primero de esta Resolución.

CUARTO: Esta Resolución regirá a partir de su notificación.

Fundamento de Derecho: Ley No.26 de 29 de enero de 1996, y, Ley No.31 de 8 de febrero de 1996.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NILSON A. ESPINO
Director

ROBERTO MEANA M.
Director Encargado

JOSE GUANTI G.
Director Presidente

RESOLUCION Nº JD-046
(De 29 de enero de 1997)

EL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
en uso de sus facultades legales:

CONSIDERANDO:

Que, el día 4 de octubre de 1995, la sociedad COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES JOSE MARIA TORRIJOS, R. L. inscrita en el Tomo 2, Folio 499, Asiento 327, de la Sección de Cooperativas del Registro Público, mediante apoderado especial solicitó al Ministerio de Gobierno y Justicia, se le conceda el uso de un par de frecuencias radioeléctricas;

Que, mediante Ley No.26 de 29 de enero de 1996, se creó el Ente Regulador de los Servicios Públicos, el cual tendrá a su cargo el control y fiscalización de los servicios públicos con sujeción a la Ley antes citada y a las respectivas normas vigentes sectoriales en materia de servicios públicos;

Que, de acuerdo al contenido del Artículo 12 de la Ley No.31 de 8 de febrero de 1996, le corresponde al Ente Regulador otorgar y supervisar las concesiones para el uso de las frecuencias asignadas a las telecomunicaciones;

Que, el día 6 de noviembre de 1996, el Ente Regulador de los Servicios Públicos recibió del Ministerio de Gobierno y Justicia, cuarenta y dos (42) expedientes contentivos de solicitudes de asignación de frecuencias para la prestación de servicios de telecomunicaciones, dentro de los cuales se encontraba la solicitud presentada por el apoderado especial de la sociedad COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES JOSE MARIA TORRIJOS, R. L.;

Que, la solicitud recibida por el Ente Regulador de los Servicios Públicos, ha sido debidamente revisada por la División de Telecomunicaciones de esta entidad y cumple con las disposiciones técnicas y legales que regulan la materia;

RESUELVE:

PRIMERO: Asignar, a partir del 1 de febrero de 1997, a la sociedad COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES JOSE MARIA TORRIJOS, R. L., para usar y explotar las siguientes frecuencias radioeléctricas:

155.5500 MHz

154.5500 MHz (Compartida)

SEGUNDO: Autorizar, a la sociedad denominada COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES JOSE MARIA TORRIJOS, R. L., para la instalación y operación del sistema de radiocomunicación, en las frecuencias asignadas en el Artículo Primero de esta Resolución, bajo las siguientes normas y características técnicas:

ESTACION BASE

UBICACIÓN	
SITIO:	CONCEPCION, BUGABA
COORDENADAS: Latitud en grados, mm y ss	08° 30' 59.3"
Longitud en grados, mm y ss	82° 37' 13.5"
ALTURA DEL TERRENO (SNMM) en metros:	238.0
ALTURA DE LA ANTENA (SNS) en metros:	15.0
ALTURA TOTAL en metros:	253.0
EQUIPO	
MARCA:	STANDARD
MODELO:	GX-1508
No. DE SERIE:	POR COMPRAR
POTENCIA RF (salida del transmisor en vatios):	25.0
(salida del transmisor en dBm):	44.0
POTENCIA EFECTIVA RADIADA (en vatios):	143.8
(en dBm):	51.6
ANCHO DE BANDA (en KHz):	25
CLASE DE EMISION:	16KOF3E
FRECUENCIA ASIGNADA DE Tx. (en MHz):	155.5500
FRECUENCIA ASIGNADA DE Rx. (en MHz):	155.5500
ANTENA	
MARCA:	ANTENNA SPECIALIST
MODELO:	ASP-602
TIPO:	DIPOLO
PATRON DE RADIACIÓN:	OFFSET
POLARIZACION:	VERTICAL
GANANCIA (en dB):	9.0
APERTURA DEL HAZ A 3dB (en grados):	16.0
PERDIDA TOTAL DE ACOPLAMIENTO (en dB):	1.4
AREA DE SERVICIO:	CONCEPCION, PROVINCIA DE CHIRIQUI

ESTACION BASE

UBICACIÓN	
SITIO:	PUERTO ARMUELLES
COORDENADAS: Latitud en grados, mm y ss	08° 16' 51.5"
Longitud en grados, mm y ss	82° 51' 15.7"
ALTURA DEL TERRENO (SNMM) en metros:	8.0
ALTURA DE LA ANTENA (SNS) en metros:	15.0
ALTURA TOTAL en metros:	23.0
EQUIPO	
MARCA:	STANDARD
MODELO:	GX-1508
No. DE SERIE:	POR COMPRAR
POTENCIA RF (salida del transmisor en vatios):	25.0
(salida del transmisor en dBm):	44.0
POTENCIA EFECTIVA RADIADA (en vatios):	143.8
(en dBm):	51.6
ANCHO DE BANDA (en KHz):	25
CLASE DE EMISION:	16KOF3E
FRECUENCIA ASIGNADA DE Tx. (en MHz):	154.5500 (Compartida)
FRECUENCIA ASIGNADA DE Rx. (en MHz):	154.5500 (Compartida)
ANTENA	
MARCA:	ANTENNA SPECIALIST
MODELO:	ASP-602
TIPO:	DIPOLO
PATRON DE RADIACIÓN:	OFFSET
POLARIZACION:	VERTICAL
GANANCIA (en dB):	9.0
APERTURA DEL HAZ A 3dB (en grados):	16.0
PERDIDA TOTAL DE ACOPLAMIENTO (en dB):	1.4
AREA DE SERVICIO:	PUERTO ARMUELLES, PROVINCIA DE CHIRIQUI

TERCERO: Ordenar, a la COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES JOSE MARIA TORRIJOS, R. L., que tramiten ante el Ente Regulador de los Servicios Públicos, los Permisos Temporales que corresponden a las frecuencias asignadas en el Artículo Primero de esta Resolución.

CUARTO: Esta Resolución regirá a partir de su notificación.

Fundamento de Derecho: Ley No.26 de 29 de enero de 1996, y, Ley No.31 de 8 de febrero de 1996.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NILSON A. ESPINO
Director

ROBERTO MEANA M.
Director Encargado

JOSE GUANTI G.
Director Presidente

AVISOS

AVISO DE DISOLUCION

El suscrito, **IVAN RUIZ OCHY**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-259-680; por este medio hago saber de la **CANCELACION DEL REGISTRO COMERCIAL Nº 2747** del 22 de enero de 1996 el cual ampara el negocio **FLOTERIA PRIMAVERA** el cual se encuentra a nombre mio.

IVAN RUIZ OCHY
C.I.P. Nº 8-259-680
L-039-611-16
Tercera publicación

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que he vendido el establecimiento comercial denominado **"LAVANDERIA MARINA"** ubicado en calle P. San Miguel Edificio Nº 2, Local Nº 4, Corregimiento Calidonia, Panamá al señor Cheng Hia He, con cédula E-8-46569, según Escritura Pública Nº 510 del 21 de enero de 1997 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá.

Wu Xiu Ying
Céd. E-8-60122
L-039-599-65
Tercera publicación

AVISO

La suscrita, **ANGELICA CASTRO PERALTA**, con cédula Nº 6-31-258, **AVISO AL PUBLICO EN GENERAL**, que en cumplimiento de lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, que he vendido el

establecimiento comercial denominado **ABARROTERIA Y RESTAURANTE ANGELICA MARIA**, que está amparado con el Registro 8 Nº 37104, que está ubicado en la calle 7ta. Pedro J. Sosa, Catedral, local 5-15, planta baja, Corregimiento de San Felipe. El mencionado negocio se lo vendo al señor **JULIO CESAR MENGUISAMA**, con cédula Nº 5-705-2037 quien quedará como nuevo propietario.

ANGELICA CASTRO PERALTA
Cédula 6-31-258
L-039-621-70
Segunda publicación

AVISO

Yo, **EDWIN A. APONTE**, panameño mayor de edad con cédula de identidad personal 8-392-27 y dueño de la compañía **CUSTOM SIGN SHOP** con registro Nº 2629 y ubicación en vía Simón Bolívar, Urb. El Paical, calle 9 a Norte Casa J. 30, Corregimiento de Bethania. Como dueño y facultado para tal fin hago el traspaso de la Compañía **CUSTOM SIGN SHOP** con todos sus bienes que ella posee a la Sra. **MINERVA SOLIS PINZON** con cédula de identidad personal Nº 8-348-807 y la acredita como nueva dueña del negocio denominado **CUSTOM SIGN SHOP**.

EDWIN A. APONTE
Céd. 8-392-27
MINERVA SOLIS PINZON
Céd. 8-348-807
L-039-631-34
Segunda publicación

AVISO

NICOLAS KATSAMBANIS hace del conocimiento del público en general que mediante Escritura Pública Nº 728 otorgada ante el Notario Público Quinto del Circuito de Panamá el día 28 de enero de 1997, ha vendido a la sociedad **"RINCON GRIEGO, S.A."** el establecimiento denominado **TIO PANCHO**. Este aviso se publica para los fines previstos en el Artículo 777 del Código de Comercio.

Panamá, 30 de enero de 1997.
L-039-674-39
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº 6794 del 23 de diciembre de 1996, otorgada ante el Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, inscrita a Ficha 325355, Rollo 52657, Imagen 0024 ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"LIBERTY HOLDING, INC."**

Panamá, 22 de enero de 1997.
L-039-556-02
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº 420 del 13 de enero de 1997, otorgada ante la Notaría Décima del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 187927, Rollo 52739, Imagen 0122 ha sido disuelta la sociedad anónima

"TAYMIR SHIPPING CORP." de 22 de enero de 1997.

Panamá, 27 de enero de 1997.
L-039-655-92
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº 15,766 del 30 de diciembre de 1996, otorgada ante el Notaría Décima del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 325801, Rollo 52784, Imagen 0038 ha sido disuelta la sociedad anónima **"INVERSIONES KRAVIN, S.A."** del 27 de enero de 1997.

Panamá, 29 de enero de 1997.
L-039-656-07
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Mediante Escritura Pública Nº 304 de 15 de enero de 1997, de la Notaría Octava del Circuito de Panamá, registrada a Ficha 294925, Rollo 52739, Imagen 0017, inscrita el día 22 de enero de 1997, ha sido disuelta la sociedad denominada **SCHUMACHER, S.A.**

L-039-632-15
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Mediante Escritura Pública Nº 769 de 20 de enero de 1997, de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, inscrita a Ficha 252329, Rollo 52778, Imagen 0109, de la sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público desde día 27 de enero

de 1997, ha sido disuelta la sociedad: **GARTH HOLDINGS, S.A.**
L-039-640-91
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 352 del 16 de enero de 1997, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 294751, Rollo 52740, Imagen 0094 el día 22 de enero de 1997, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"AXESS CONSULTING S.A."**

Panamá, 24 de enero de 1997.
L-039-613-10
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 8.611 del 30 de diciembre de 1996, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 140706, Rollo 52739, Imagen 0062 el día 22 de enero de 1997, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"ELECTRICAL TECHNOLOGIES INTERNATIONAL S.A."**

Panamá, 24 de enero de 1997.
L-039-613-10
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa

al público que mediante Escritura Pública N° 337 del 16 de enero de 1997, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 255892, Rollo 527380, Imagen 0109 el día 22 de enero de 1997, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad

anónima denominada "NORTH-SOUTH VENTURES INC." Panamá, 24 de enero de 1997.
L-039-613-10
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 371 del 17 de enero de 1997, extendida ante la

Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 239428, Rollo 52744, Imagen 0165 el día 23 de enero de 1997, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "VIKONIS INTERNATIONAL CORP."

Panamá, 24 de enero de 1997.
L-039-613-10
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 61 del 6 de enero de 1997, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá,

microfilmada dicha escritura en la Ficha 027960, Rollo 52714, Imagen 0144 el día 21 de enero de 1997, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "LONGWOOD DEVELOPMENT CORPORATION." L-039-613-10
Unica publicación

PERSONERIA JURIDICA

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESUELTO N° 539 PJ-242
Panamá, 13 de noviembre de 1996
PERSONERIA JURIDICA
Mediante apoderado legal, **EDUARDO S. GARRIDO G.**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 3-37-600, con domicilio en Bethania, Urbanización El Dorado Oeste, casa N° 28, en su condición de Presidente y

Representante Legal de "FUNDACION ECOLOGICA CHAGRES (FECHA)" solicita al Ministerio de Gobierno y Justicia que se le reconozca como **PERSONA JURIDICA**. Con esta solicitud se acompañan los siguientes documentos: a) Acta de Constitución; b) Acta de aprobación del Estatuto; c) Estatuto aprobado; ch) Lista de miembros Directivos. Del examen de la documentación presentada, ha quedado establecido que la entidad no persigue fines

lucrativos, y que sus objetivos son el aporte y canalización de recursos técnicos, materiales y financieros que coadyuven a la protección y desarrollo sostenible de la relación Hombre - Medio Ambiente, fomentar proyectos socio económicos y de capacitación en favor de la población que se localiza en zonas de intereses prioritario de protección ambiental. Como estos propósitos no son contrarios a la Constitución Política de la República de Panamá, ni a las

disposiciones legales vigentes que rigen la materia, debe accederse a lo solicitado.
Por tanto,

RESUELVE:
APROBAR el Estatuto de la entidad denominada "FUNDACION ECOLOGICA CHAGRES (FECHA)" y reconocerle **PERSONERIA JURIDICA**.

Toda modificación posterior del Estatuto debe ser sometida a la aprobación previa del Ministerio de Gobierno y Justicia.

La **PERSONERIA JURIDICA** concedida no ampara actividades distintas a las indicadas

en el Estatuto aprobado. Este Resuelto surtirá efectos legales a partir de su inscripción en el Registro Público.
Fundamento de Derecho: Constitución Nacional, artículo 39; Código Civil, artículos 64, 72 y artículo 14 de la Ley N° 33 de 8 de noviembre de 1984.
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
MARTIN TORRIJOS
Viceministro de Gobierno y Justicia
L-039-623-40
Unica publicación

CONCESION

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DESPACHO SUPERIOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES
RESOLUCION N° 20
PANAMA, 30 DE DICIEMBRE DE 1996
EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS en uso de sus facultades legales
CONSIDERANDO:
Que la concesionaria **GRAVA, S.A.**, es titular

del Contrato N° 17 de 21 de abril de 1994 que le otorga derechos exclusivos para la exploración de minerales no metálicos (piedra de cantera) en dos (2) zonas de 2,250 hectáreas ubicadas en los Corregimientos de Ancón y Las Cumbres, Distrito de Panamá y Belisario Porras del Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá e identificada con el símbolo **GSA- EXPL (piedra de cantera) 92-9;**
Que mediante memorial presentado el 25 de julio de 1996 por el Lic. ROY

DURLING de la firma de abogados Arias, Fábrega & Fábrega, en su condición de Apoderado Especial solicitó prórroga del Contrato N° 17 de 21 de abril de 1994 e identificado con el símbolo **GSA- EXPL (piedra de cantera) 92-9;**
Que de acuerdo al Artículo 13 de la Ley 32 de 9 de febrero de 1996, establece que: "El período de duración de los contratos no regulados por la presente Ley será hasta de los (10) años para la explotación y hasta de

diez (10) años para la explotación. Los plazos aquí previstos podrán prorrogarse, siempre que el contratista haya cumplido satisfactoriamente con sus obligaciones, aceptando todas las obligaciones, términos y condiciones que establezca la Ley al momento de la prórroga. Las prórrogas podrán solicitarse, a más tardar, un año antes del vencimiento del contrato. Que de acuerdo al Artículo 286 del Código de Recursos Minerales,

establece que "las concesiones mineras **expirarán** en los siguientes casos:
1- Por terminación de los períodos respectivos especificados en este Código...";
Que el Artículo 288 del Código de Recursos Minerales establece que el "Órgano Ejecutivo, en ausencia de un motivo de fuerza mayor, deberá declarar la cancelación de las concesiones mineras por cualquiera de las razones siguientes:
1- Si los pagos que deban hacer los concesionarios de

conformidad con el Código no son hechos durante un (1) año a partir de la fecha de su vencimiento;

2- Cuando las concesiones mineras expiren, sean declaradas insubsistentes o los contratos hayan sido anulados...";

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de prórroga de la concesión a la empresa **GRAVA, S.A.**, titular del Contrato N° 17 de 21 de abril de 1994, por haber sido

presentada en forma extemporánea.

SEGUNDO: Declarar **CANCELADA** la concesión de la empresa **GRAVA, S.A.** amparada por el Contrato N° 17 de 21 de abril de 1994, para la exploración de minerales no metálicos (piedra de cantera) en dos (2) zonas de 2.250 hectáreas, ubicadas en los Corregimientos de Ancón y Las Cumbres, Distrito de Panamá y Belisario Porras, Distrito de San Miguelito,

Provincia de Panamá e identificada con el símbolo **GSA- EXPL (piedra de cantera) 92-9**, en virtud de que expiró el contrato.

TERCERO: Dar traslado de la presente Resolución a la Contraloría General de la República para que se proceda a ingresar al Tesoro Nacional de la Fianza de Garantía depositada por la empresa **GRAVA, S.A.**, mediante Cheque Certificado del Banco General, Cheque N°

19573 de 31 de agosto de 1993, por un valor de B/ 1.000.00 según consta en el recibo N° 133, Control N° 68766 de 22 de septiembre de 1993 emitida por la propia Contraloría.

CUARTO: Ordenar el archivo del expediente y su anotación en el Registro Minero.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 286 y 288 del Código de Recursos Minerales y el artículo 14 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973,

modificado por el artículo 13 de la Ley 32 de 9 de febrero de 1996.

NOTIFIQUESE. REGISTRESE Y PUBLIQUESE.

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de Comercio e Industrias

JOSE A. TROYANO P.
Viceministro de Comercio e Industrias
Notificado el interesado a los 24 días del mes de enero de 1997.
L-039-598-92
Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

EDICTO N° 6

Chitré, 17 de enero de 1997

El suscrito Alcalde de Distrito de Chitré, por este medio al público,

HACE SABER:

Que **HIPOLITO CALDERON QUINTERO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 6-63-605, casado, residente en La Arena, Distrito de Chitré, ha solicitado a este despacho de la Alcaldía Municipal, se le extienda título de Propiedad, por compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno (solar) Municipal adjudicable dentro del área del Distrito de Chitré, con una superficie de 499.61 M2, y se encuentra dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle sin nombre.
SUR: Teodolinda Batista de Quintero.
ESTE: Luis Alberto Araúz González.
OESTE: Calle Mérida Rodríguez.

Y, para que sirva de formal notificación, a fin de que todos los que se consideren perjudicados con la presente solicitud hagan valer sus

derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por el término de Ley, además se entreguen sendas copias al interesado, para que se haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital, tal como lo determina la Ley.

JOSE NIEVES BURGOS GONZALEZ
Alcalde
C. DE DOMINGUEZ
Secretaría Judicial
L-009-859
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1- CHIRIQUI
EDICTO 012-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **MELITZA LLITZEL PINTO ATENCIO**, vecino (a) de Parque Lefevre, Corregimiento

de San Francisco, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 8-515-2336, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-0241, según plano aprobado N° 404-01-13992 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 23 Has + 600.23 M2, ubicado en Macano Centro, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Florenso Delgado, Donatila Morales, Erotida Concepción.
SUR: Sandino Concepción, Gerardo Núñez.

ESTE: Río Chirigagua, Gerardo Núñez.

OESTE: Florenso Delgado, Emigdio Caballero, Graciela Fuentes, servidumbre, Carlos Pinto H., Emelito Araúz Delgado.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Boquerón o en la corregiduría de Cabecera y copias del

mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 8 días del mes de enero de 1997.

ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ G.

Funcionario Sustanciador
L-039-229-26
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 6- COLON
EDICTO 3-02-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **GABRIEL LORENZO HOGDE FERNANDEZ**, vecino (a) de Nuevo Oasis, del Corregimiento

de Cativá, Distrito de Colón, portador de la cédula de identidad personal N° 3-82-479, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 3-200-86, según plano aprobado N° 300-04-3382 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1,613.38 M2, que forma parte de la finca 4636, inscrita al Tomo 652, Folio 226, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Palo Quemado, Corregimiento de Cativá, Distrito de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle.
SUR: Servidumbre desagüe pluvial, zanjón David Heres.

ESTE: Quebrada, David Heres, Istmeña Mojica de Hurdaneta.

OESTE: Sexta María de Degracia, Henrí Casanova.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Colón o en

corregiduría de Cativá y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 7 días del mes de enero de 1997.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
MIGUEL ANGEL VERGARA SUCRE
Funcionario
Sustanciador
L-039-636-47
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 2 - VERAGUAS
EDICTO 50-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ISABEL DUARTE CONTRERAS**, vecino (a) de La Fragua, Corregimiento de San Pedro del Espino, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-142-779⁹ ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-2524, según plano aprobado Nº 909-07-9291 la adjudicación a título oneroso, de 3 parcelas de tierras baldía nacional adjudicable, con una superficie de: 1- Globo A: 1 Has + 1076.44 M2. 2. Globo B: 0 Has + 9348.38 M2. 3.- Globo C: 1 Has + 2525.70 M2.

ubicadas en La Fragua, Corregimiento de San Pedro del Espino, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: PARCELA Nº 1: 1 HAS + 1076.44 M2.

NORTE: Camino de tierra de 6.00 mts. a la carretera Interamericana, callejón de 2 metros de ancho.

SUR: Callejón del Pozón de 2.00 metros de ancho.

ESTE: Felipe Martínez, Dionicia Alaín. OESTE: Camino de tierra de 6.00 metros de ancho a la carretera Interamericana a otros lotes.

PARCELA Nº 2: 0 Has + 9348.38 M2.

NORTE: Callejón de 3.00 metros de ancho, Demetrio Barría.

SUR: Agustín Hernández, camino de tierra de 6.00 metros de ancho a la carretera Interamericana a otros lotes.

ESTE: Camino de tierra de 6 mts. a ancho a la CIA - otros lotes.

OESTE: Demetrio Barría, Agustín Hernández.

PARCELA Nº 3: 1 Has + 2525.70 M2.

NORTE: Quebrada El Barrero.

SUR: Callejón de 2.00 metros. Felipe Martínez.

ESTE: Felipe Martínez, Quebrada El Barrero.

OESTE: Camino de tierra de 6 mts. de ancho a la CIA - a otros lotes.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir

de la última publicación. Dado en Santiago a los 23 días del mes de enero de 1997.

ENCIDA DONOSO A.
Secretaria Ad-Hoc
JESUS MORAL ES G.
Funcionario
Sustanciador
L-039-592-14
Única Publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO Nº 8

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera.

HACE SABER:

Que el señor (a) **YADIRA ITZEL HURTADO BARRIOS ANGELICA EDITH HURTADO BARRIOS**, varón, panameños, mayores de edad, solteras, con residencia en esta ciudad portadoras de la cédula de Identidad Personal Nº 8-335-519 y 8-412-699, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle San Vicente, de la Barriada 3ra. El Chorro, corregimiento Barrio Colón, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número 111 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle San Vicente con 15.98 Mts.

SUR: Finca 51133, Tomo 1181, Folio 479, propiedad de Salate, S.A. y resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, Prop del Municipio de La Chorrera con 23.32 M².

ESTE: Resto de la Finca

6028, Tomo 194, Folio 104 propiedad del Municipio de La Chorrera con 23.28 Mts. OESTE: Finca 56411, Tomo 1391, Folio 98, propiedad de la Caja de Seguro Social con 29.26 Mts.

Area total del terreno, cuatrocientos setenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados (479.59 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 13 de enero de mil novecientos noventa y siete.

El Alcalde (Fdo.) Sr. ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ
Jefe de la Sección de Catastro (Fdo.) SRA. CORALIA B.

DE ITURRALDE
Es fiel copia de su original. La Chorrera, trece (13) de enero de mil novecientos noventa y siete.
SRA. CORALIA B.
DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro Municipal
L-039-588-12
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
AREA DE CHIRIQUI

EDICTO 002-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MIRTA MARIA GOFF DE TREJOS**, vecino (a) de La Concepción, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-102-1228 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0519, según plano aprobado Nº 402-07-13725 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 0 Has + 2190.03 M2, ubicado en La Victoria, Corregimiento de Pedregal, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Isabel C. de Rojas, Mirta María Goff de Trejos, servidumbre.

SUR: Franklin Anguizola.

OESTE: José Alfredo Montenegro.

OESTE: Alejandro Santamaría.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Boquerón o en la corregiduría de Pedregal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 2 días del mes de enero de 1997.

ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc

ING. FULVIO ARAUZ G.
Funcionario

Sustanciador
L-039-123-95
Única Publicación R

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
ÁREA DE CHIRIQUI
EDICTO 003-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARILIN MONROY DE LILL Y GEOVANY MONROY MIRANDA** vecino (a) del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-176-906 / 4-288-480, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0328, la adjudicación a título oneroso de dos (2) parcelas de terreno adjudicables, de una superficie de superficie de 2 Has + 2372.47 M2, Globo A, ubicado en **H o r q u e t a**, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Porfirio Dejud.
SUR: Federico Castro M., camino.
ESTE: Camino hacia Bajo Boquete.
OESTE: Roger Rojas, camino a otras fincas.
Y de una superficie de 0 Has con 3118.37 M2, Globo B ubicado en **H o r q u e t a**, Corregimiento de Cabecera, distrito de Boquete, cuyos linderos son:
NORTE: Camino a otras fincas.
SUR: Federico Castro M.
ESTE: Camino a otras

fincas.
OESTE: Roger Rojas. Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Boquete o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 3 días del mes de enero de 1997.

ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ G.
Funcionario
Sustanciador
L-039-139-27
Única Publicación R

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
ÁREA DE CHIRIQUI
EDICTO 004-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **OBIDIO GUERRA CABALLERO**, vecino (a) de Caisán, Corregimiento de Plaza Caisán, Distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-97-537, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0470, según plano aprobado Nº 409-95-133811a adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 2

Has + 2536.03 M2, ubicado en Caisán, Corregimiento de Plaza Caisán, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino, Isabel Caballero.
SUR: José Agustín Gutiérrez.
ESTE: José Elías Guerra Caballero, Obidio Guerra Caballero.
OESTE: Olegario Cianca.
Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Renacimiento o en la corregiduría de Plaza Caisán y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 10 días del mes de enero de 1997.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ G.
Funcionario
Sustanciador
L-039-382-44
Única Publicación R

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
ÁREA DE CHIRIQUI
EDICTO 005-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **NELLY MIRANIA CACERES**, vecino (a) de Gariché Abajo, Corregimiento de

Divalá, Distrito de Alanje portador de la cédula de identidad personal Nº 4-118-63 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0577, según plano aprobado Nº 400-02-13894 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 1 Has + 7146.21 M2, ubicado en Gariché Abajo Nº 2, Corregimiento de Divalá, Distrito de Alanje, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Juan Cáceres, Gustavo Morales.
SUR: Juan Cáceres.
ESTE: Camino hacia la c a r r e t e r a Panamericana, Gustavo Morales.
OESTE: Juan Cáceres.
Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Alanje o en la corregiduría de Divalá y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 6 días del mes de enero de 1997.

ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ G.
Funcionario
Sustanciador
L-039-173053
Única Publicación R

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
ÁREA DE CHIRIQUI

EDICTO 006-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ARASELI EMERITA G O N Z A L E Z CASTRELLON**, vecino (a) de El Higo, Corregimiento de Cochea, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-90-502, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0400, según plano aprobado Nº 405-03-13817 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 1 Has + 484.00 M2, ubicado en El Higo, Corregimiento de Cochea, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Carretera Oda. La Manga.
SUR: Lorenzo Del Cid, Segundo Del Cid.
ESTE: Oda. La Hanga, Lorenzo Del Cid.
OESTE: Carretera, Segundo Del Cid.
Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de David o en la corregiduría de Cochea y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 6 días del mes de enero de 1997.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ G.
Funcionario

Sustanciador
L-039-175-49
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
AREA DE CHIRIQUI
EDICTO 005-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **NELLY MIRANIA CACERES**, vecino (a) de Gariché Abajo, Corregimiento de Divalá, Distrito de Alanje, portador de la cédula de identidad personal N° 4-118-63, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-0577, según plano aprobado N° 400-02-13894 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 1 Has +7146.21 M2, ubicado en Gariché Abajo N° 2, Corregimiento de Divalá, Distrito de Alanje, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Juan Cáceres, Gustavo Morales. SUR: Juan Cáceres. ESTE: Camino hacia la carretera Panamericana, Gustavo Morales. OESTE: Juan Cáceres. Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Alanje, o en la corregiduría de Divalá y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el

artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 6 días del mes de enero de 1997.

ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
G.
Funcionario
Sustanciador
L-039-173-53
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
AREA DE CHIRIQUI
EDICTO 006-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ARASELI EMERITA GONZALEZ CASTRELLON**, vecino (a) de El Higo, Corregimiento de Cochea, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 4-90-502, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-0400, según plano aprobado N° 405-03-13817 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 1 Has + 484.00 M2, ubicado en El Higo, Corregimiento de Cochea, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Carretera, Qda. La Manga. SUR: Lorenzo Del Cid, Segundo Del Cid. ESTE: Qda. La Manga, Lorenzo Del Cid. OESTE: Carretera,

Segundo Del Cid. Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de David o en la corregiduría de Cochea y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 6 días del mes de enero de 1997.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
G.
Funcionario
Sustanciador
L-039-175-49
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
AREA DE CHIRIQUI
EDICTO 007-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **CONCEPCION GUERRA MIRANDA**, vecino (a) de Bella Vista, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Gualaca, portador de la cédula de identidad personal N° 4-95-2, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-0521, según plano aprobado N° 407-01-13668 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 26 Has +

2745.08 M2, ubicado en Brazo de Tigre, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino. SUR: Nemesio De Guerra. ESTE: Vidilda Moreno de González. OESTE: Río Brazo de Tigre.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Gualaca o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 7 días del mes de enero de 1997.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
G.
Funcionario
Sustanciador
L-039-199-07
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
AREA DE CHIRIQUI
EDICTO 008-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **BENEDICTA ARAUZ DE PALMA**, vecino (a) de Nuevo Vedado, Corregimiento de

Cabecera, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 4-90-908, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-0496, según plano aprobado N° 406-07-13831 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 9 Has + 0227.69 M2, ubicado en Cermeño, Corregimiento de Tinajas, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Héctor Caballero, Gabriel Araúz G. SUR: Leonidas Araúz, s e r v i d u m b r e , Ermelinda Araúz de Concepción. ESTE: Gabriel Araúz G., Ermelinda Araúz de Concepción. OESTE: Héctor Caballero, Rosa Araúz Morales, Leonidas Araúz.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Dolega o en la corregiduría de Tinajas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 6 días del mes de enero de 1997.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
G.
Funcionario
Sustanciador
L-039-228-95
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA AREA DE CHIRIQUI EDICTO 009-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIA DEL CARMEN QUIROS DE ABREGO**, vecino (a) de Cerro Punta, Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-121-1900, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0128, según plano aprobado Nº 404-04-13934 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 10 Has + 146.57 M2, ubicado en Cerro Punta, Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Amado Quiroz.
SUR: Amado Quiroz.
ESTE: Lucrecia María Quiroz de Delgado.
OESTE: Camino de servidumbre.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 8 días del mes de enero de 1997.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc ING. FULVIO ARAUZ G.

Funcionario Sustanciador L-039-257-46
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA AREA DE CHIRIQUI EDICTO 010-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIA EVA DEL CARMEN ATENCIO DE ACOSTA**, vecino (a) de Los Limones, Corregimiento de Divalá, Distrito de Alanje, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-46-115, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0660, según plano aprobado Nº 40-02-9241 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 24 Has + 5757.56 M2, ubicado en Los Limones, Corregimiento de Divalá, Distrito de Alanje, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: María Eva de Acosta, Qda. La Tranca.
SUR: Bolívar César Atencio, Secundino Villarreal G.

ESTE: Videncia

Morales G.
OESTE: Camino, Bolívar César Atencio. Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Alanje o en la corregiduría de Divalá y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 8 días del mes de enero de 1997.

ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc ING. FULVIO ARAUZ G.

Funcionario Sustanciador L-039-232-67
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA AREA DE CHIRIQUI EDICTO 013-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **EDWIN ROSAS LESCURE**, vecino (a) de Cerro Punta, Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-100-494 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0654, según plano aprobado Nº 404-04-13994 la adjudicación a

título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 5 Has + 5278.36 M2, ubicado en La Garita, Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Filiberto Santamaría Caballero y Fernando Santamaría Caballero.

SUR: Camino a otras fincas y hacia Cerro Punta.

ESTE: Camino hacia Cerro Punta.

OESTE: Evidelia Lescure G.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 10 días del mes de enero de 1997.

ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc ING. FULVIO ARAUZ G.

Funcionario Sustanciador L-039-240-59
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA AREA DE CHIRIQUI EDICTO 015-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de

Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **DELIS OMAIRA ARAUZ**, vecino (a) de San Cristóbal, Corregimiento de Cabecera, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-110-856, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0369, según plano aprobado Nº 402-02-13933 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has + 4169.23 M2, ubicado en Bagalá, Corregimiento de Bagalá, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: David Pittí Espinosa.

SUR: Hilda J. Kramer.

ESTE: Marcial Guerra.

OESTE: Edgar Araúz Abrego, servidumbre.

Rosa E. Araúz de González.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Boquerón o en la corregiduría de Bagalá y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 10 días del mes de enero de 1997.

ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc ING. FULVIO ARAUZ G.

Funcionario Sustanciador L-039-245-62
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
AREA DE CHIRIQUI
EDICTO 014-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ELIS BETTY WACHTER DE PITY**, vecino (a) de Cuervito, Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal N° 4-177-202, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-35217, según plano aprobado N° 41-03-12127 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 1 Has + 2748.71 M2, ubicado en Cuervito Arriba, Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Serafín Morantes.
SUR: Servidumbre.
ESTE: Serafín Morantes, Elemcia Martínez G.
OESTE: Carretera.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 10 días del mes de enero de 1997.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ G.

Funcionario Sustanciador
L-039-244-49
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
AREA DE CHIRIQUI
EDICTO 017-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ABDUL AMAIT CANDANEDO PITTI**, vecino (a) de Volcán, Corregimiento de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° 4-253-300, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-0275, según plano aprobado N° 404-12-13936 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1.945.97M2, ubicado en Volcán, Corregimiento de Volcán, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle a otras fincas, Enrique Cedeño Salina.

SUR: Alcibiades Miranda, Silvia R. Samudio M.

ESTE: Enrique Cedeño Salina, Silvia R. Samudio M.

OESTE: Calle a otras fincas, Alcibiades Miranda.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la corregiduría de Volcán y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 10 días del mes de enero de 1997.

ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ G.

Funcionario Sustanciador
L-039-253-98
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
AREA DE CHIRIQUI
EDICTO 018-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **SEVERO MONTENEGRO MURILLO**, vecino (a) de Guadalupe, Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° 4-120-1723, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-0472, según plano aprobado N° 404-04-13935 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0

Has + 1152.66 M2, ubicado en Guadalupe, Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Rafael Santamaría.

SUR: Carretera.

ESTE: Luis A. Sánchez.

OESTE: Faustino Fuentes G.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 10 días del mes de enero de 1997.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ G.

Funcionario Sustanciador
L-039-262-97
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
AREA DE CHIRIQUI
EDICTO 019-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE LORENZO GONZALEZ SANTAMARIA**, vecino (a) del Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba,

portador de la cédula de identidad personal N° 4- 85-851, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-0510, la adjudicación a título oneroso de dos (2) parcelas de terreno adjudicables, de una superficie de 0 Has + 1732.04 M2, (primer globo) ubicado en Las Nubes, Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, cuyos linderos son:

NORTE: Pascualito González S.

SUR: Camino.

ESTE: Kaiña Pittí.

OESTE: Callejón.

Y de una superficie de 0 Has + 503.03 M2. (segundo globo), ubicado en Las Nubes, Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, cuyos linderos son:

NORTE: Callejón.

SUR: Xiomara de Candanedo, callejón.

ESTE: Callejón.

OESTE: Xiomara de Candanedo.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 13 días del mes de enero de 1997.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ G.

Funcionario Sustanciador
L-039-274-39
Unica Publicación R